

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 75 pesetas Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 19

Lunes 25 de enero de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Valladolid

**Muy importante.**—A fin de unificar formularios, redacciones, etc., cuyas diferencias, aunque pequeñas, dificultan el estudio para fiscalización de documentos, se ha redactado un guión, inserto al final de este calendario.

#### CALENDARIO

Los juicios tendrán lugar los días que se mencionan; dando principio a las diez horas. En éstos, revisará el reemplazo de 1954 y prórrogas de 1.ª y Excluidos Temporales de los reemplazos de 1952-50. A tal efecto los Comisionados traerán la oportuna relación para anotación de fallos.

#### DÍA 5 DE ABRIL

Adalla, Aguasal, Aguilar de Campos, Alaejos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almaranz de la Mota, Almenara de Adaja, Amusquillo y Arroyo.

#### DÍA 6

Ataquines, Bahabón, Barcial de la Loma, Barruelo, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Bercero, Berberuelo, Berrueces y Bobadilla del Campo.

#### DÍA 7

Bocigas, Bocos, Boecillo, Bolaños de Campos, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves, Cabezón de Pisuerga, Cabezón de Valderaduey, Cabreros de Monte y Campaspero.

#### DÍA 8

Campillo (El), Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva,

Carpio, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego y Castrobol.

#### DÍA 9

Castrodeza, Castromembibre, Castro monte, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroponce de Valderaduey, Castroverde de Cerrato, Ceinos de Campos, Cervillejo de la Cruz y Cigales.

#### DÍA 12

Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Corcos, Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Cuenca de Campos, Curiel y Encinas de Esgueva.

#### DÍA 13

Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Fuente el Sol, Fuente Olmedo, Gallegos de Hornija y Gatón de Campos.

#### DÍA 14

Gería, Gomeznarro, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Lomoviejo, Llano de Olmedo y Manzanillo.

#### DÍA 19

Marzales, Matapozuelos, Matilla de los Caños, Mayorga de Campos, Megeces, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre y Montemayor de Pililla.

#### DÍA 20

Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Morales de Campos, Mota del Marqués, Mucentes, Mudarra (La), Muriel y Nueva Villa de las Torres.

#### DÍA 21

Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero,

Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, Parrilla (La), Pedraja de Portillo (La), Pedrajas de San Esteban y Pedrosa del Rey.

#### DÍA 22

Peñaflor de Hornija, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pobladura de Sotiedra, Pollos, Portillo, Pozal de Gallinas y Pozaldez.

#### DÍA 23

Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Puras, Quintanilla de Abajo, Quintanilla de Arriba, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Rábano, Ramiro y Renedo de Esgueva.

#### DÍA 26

Roales de Campos, Robladillo, Rodilana, Roturas, Rubi de Bracamonte, Rueda, Saelices de Mayorga, Salvador de Zapardiel, San Cebrián de Mazote y San Llorente.

#### DÍA 27

San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro Latarce, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo y Santervás de Campos.

#### DÍA 28

Santibáñez de Valcorba, Santovenia, San Vicente del Palacio, Sardón de Duero, Seca (La), Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Tamariz de Campos y Tiedra.

#### DÍA 29

Tordehumos, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Torrescárcela, Traspinedo y Trigueros del Valle.

## DÍA 30

Tudela de Duero, Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Uruña, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega, Valdenebro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo y Valoria la Buena.

## DÍA 3 DE MAYO

Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Vega de Valdeironco, Velascálvaro, Velilla, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Viloria del Henar y Villabáñez.

## DÍA 4

Villabaruz de Campos, Villabrágima, Villacarralón, Villacid de Campos, Villaco, Villacreces, Villaesper, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero y Villafrechós.

## DÍA 5

Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma, Villalbarba y Villalón de Campos.

## DÍA 6

Villamuriel de Campos, Villán de Torresillas, Villanubla, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de la Condesa, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villardefrades y Villarmentero de Esgueva.

## DÍA 7

Villasexmír, Villavaquerín, Villavellid, Villaverde de Medina, Villavicencio de los Caballeros, Wamba, Zaratán, Zarza (La) y Zorita de la Loma.

## DÍA 10

Tordesillas y Peñafiel.

## DÍA 11

Nava del Rey, Medina de Rioseco y Olmedo.

## DÍA 12

Medina del Campo.

DÍAS 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25

Valladolid.

DÍAS 26, 28 y 31

Incidencias.

## NOTA IMPORTANTE

Si alguno de los señores secretarios llevara algún Ayuntamiento, además del suyo, y deseara revisar ambos en un mismo día, lo solicitará de esta Junta.

## GUIÓN

COPIA DEL ACTA DE ALISTAMIENTO, RECTIFICACIÓN Y CIERRE DEL MISMO

a) Han de tener entrada, las tres actas referidas, en este Negociado, in-

mediatamente de cerrar el alistamiento (segunda quincena de febrero).

b) Si se presentara algún caso dudoso de inclusión, debe optarse siempre por incluir, poniendo en observaciones la duda surgida, con lo cual, de no proceder la referida inclusión, recibirían la oportuna comunicación haciéndoselo constar así.

## ACTA DE ALISTAMIENTO

a) En la casilla que lleva para los casos del artículo 66, no debe ponerse duplicidad de éstos (1.º y 5.º, etc.), o sea que los incluidos sólo llevarán el caso que como residentes le comprenda (1.º, 2.º, 3.º o 4.º), y los naturales el 5.º

b) Este acta no debe llevar notas con inclusiones o exclusiones.

c) Si tuvieran algún mozo natural del pueblo, que no figure en Registro Civil, se le incluirá con caso 5.º, pero con la nota de «No inscrito».

## ACTA DE RECTIFICACIÓN

a) Las exclusiones deben ir en la cara interior derecha. Estas se harán constar poniendo exclusivamente el nombre y apellidos, y en la casilla de motivos, brevemente las indicaciones que se citan. «Por incluido en tal punto». (Si el punto de inclusión es Madrid o Barcelona se indicará el Distrito de Alistamiento a que pertenezca. «Incluido erróneamente por (Ser de otro reemplazo, hembra o la causa que fuera)». «Fallecidos». (Solamente los que por error no figuren en la relación de nacidos, o que fallezcan después de haber remitido esta relación). No deben figurar los que el señor juez da fallecidos en la repetida relación. Las Exclusiones que por asuntos de competencia, retrasos en comunicaciones, etc., se resuelvan después de cerrada este acta, figurarán en adición a continuación de las anteriores, en vez de ponerlas en notas en el acta del alistamiento o cierre.

b) Las inclusiones que han de figurar en este acta (Solamente serán aquellas que, por cualquiera causa, no haya sido posible hacerlas constar en acta de alistamiento), se pondrán en la cara interior izquierda de la misma, con brevedad similar a lo que se ha indicado para las exclusiones. También figurarán en adición aquellas inclusiones que, por asuntos de competencia, etc., se resuelvan con retraso.

c) No deben adjudicarse los oficios cruzados, entre Municipios, relativos a exclusiones e inclusiones, ya que deben quedar en los Ayuntamientos para constancia, a menos que se interesen para resolver competencias.

## ACTA DE CIERRE DEFINITIVA

a) En la casilla que también lleva para los casos del artículo número 66, figurarán, en igual forma que en acta de alistamiento, los que allí se hicieron constar, y los que por retrasados figuren en rectificación como incluidos.

b) La numeración en este acta será correlativa, según orden alfabético, a partir de los primeros apellidos, una vez hechas las exclusiones e inclusiones citadas.

## EXPEDIENTES INDIVIDUALES

a) Se aconseja el formulario número 20988 por ser el más conciso y el más generalmente empleado por los Municipios, en los cuales vendrán dos filiaciones toda vez que la tercera forma parte del impreso de dicho formulario.

b) Para que en el momento de la revisión se encuentren resueltas cuantas incidencias hayan podido surgir, evitando premuras que solo conducen a errores, es conveniente sean remitidos inmediatamente de terminados.

c) Aunque alguno de los mozos tenga alegada prórroga de 1.ª clase, será enviado el expediente individual con los demás. Los que tengan mozos alistados que deban ser reconocidos en otros puntos y no se reciban los certificados a su tiempo, mandarán también los expedientes individuales con los demás, fallados «Pendientes de clasificación» y con todo detalle las señas de donde se encuentren. Al recibir, dichos certificados, posteriormente, los remitirán urgentemente a esta Junta. El que de estos ausentes venga clasificado con defecto físico por haber recibido a tiempo los certificados de referencia, se anotará también el domicilio para efectos de delegación. Cuando se trate de enfermos internados en Establecimientos y tuvieran causa de prórroga de 1.ª clase que alegar, lo harán sus familiares por si a éstos enfermos no les fuera posible.

d) Cando tenga enfermos en sus domicilios del pueblo de alistamiento, cuya enfermedad le imposibilite poder trasladarse a esta Junta, será acreditado, en escrito al efecto, por el médico titular, alcalde y jefe de línea o comandante de puesto de la Guardia Civil. A este escrito se acompañará certificado expedido por dos médicos (de la localidad o de otra próxima), donde dictaminarán la enfermedad para su clasificación.

e) La numeración de estos expedientes coincidirá con la del cierre definitivo.

f) De todo el personal que se encuentre en las condiciones que a continuación se indica, se acompañará el certificado que lo acredite, interesado del

organismo a que pertenezca o hubiera pertenecido.

1.º Los que hayan servido 2 años o parte de este tiempo (con éstos se harán todas las operaciones de alistamiento, igual que a los demás mozos).

2.º Voluntarios, Marina. Oficiales, Alumnos de Academias Militares, Militaria Universitaria y privados de libertad por sanción.

g) Los fallecidos después de mandar las actas, bastará vengan fallados como tales, con la fecha de dicho fallecimiento.

#### EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE PRIMERA CLASE

a) Por las mismas razones que se han expuesto para los expedientes individuales, deben tener entrada en esta Dependencia inmediatamente de terminados. De aquellos que, por dificultad en tramitación de documentos, no pudieran ser enviados con los demás, se mandará nota del motivo del retraso.

b) Como estos expedientes llevan el certificado de Unicidad, Autorizado por los señores secretario y juez, donde figuran todos los familiares del mozo (presentes y ausentes), con fechas de nacimiento, de matrimonios y de defunciones, y en observaciones se da fe de vida de todos ellos, como asimismo constan también los hermanos políticos e hijos de éstos, es natural que no se acompañen otros certificados acreditando los mismos extremos, cuya duplicidad da lugar a dificultar el estudio de dichos expedientes, por tanto, solo se enviará el de Unicidad mencionado a efectos de acreditar lo anteriormente expuesto. Los documentos recibidos de otros puntos, justificando datos de ausentes, deben quedar para constancia y resguardo de lo que se certifica en el de Unicidad referido.

c) En igual forma se procederá con respecto a los bienes, o sea que bastará el certificado de Amillaramiento. En éste han de figurar también los bienes, sueldos, etc., del mozo, en vez de hacerlo constar en los antecedentes de pobreza sin mencionar a quien corresponden.

d) El jornal de bracero ha de figurar siempre en los mencionados antecedentes de pobreza.

e) Si el padre de algún mozo cumpliera los sesenta años de edad en cualquier día del año de alistamiento, los señores alcaldes advertirán a los mozos, en el acto de la clasificación, que pueden alegar esta causa para que se les instruya expediente de prórroga de 1.ª clase, como hijo de padre sexagenario.

#### APLICACIONES DE EXPEDIENTES DE PRÓRROGA DE PRIMERA CLASE

a) Se aconseja el formulario número 10850 por su redacción concisa, no

debiendo acompañarse otros documentos, ya que en él queda plenamente certificada, por las autoridades municipales, la no variación de las circunstancias que motivaron el derecho a la prórroga, o las modificaciones habidas.

b) En estas ampliaciones figurará también el jornal de bracero, en nota autorizada, en el reverso de la portada.

#### PRÓRROGAS DE SEGUNDA CLASE

Estas serán solicitadas, durante los meses de mayo y junio, en la forma que a su debido tiempo se publicará en la prensa local.

#### OBSERVACIONES

1.ª Debe ponerse especial atención en confrontar toda clase de documentos en lo que se refiere a los datos que deben traer, firmas correspondientes (sin emplear estampilla), y coincidencia exacta de nombres, dada su importancia en los sorteos, con lo que se evitará la pérdida de tiempo y consumo de papel que supone tener que hacer estas correcciones por correo.

2.ª Se cuidará también de no retrasar las confirmaciones de comunicaciones de fallo para evitar acumulación excesiva de expedientes pendientes por esta circunstancia.

Valladolid, 12 de enero de 1954.—El coronel director, Marcelino Asenjo.

106

### Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En los autos sobre expediente propuesto de despido promovidos ante esta Magistratura por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra Prudencio Jesús Bietia Amesto y Gualberto Rogicidad, al escrito del Representante de la Renfe solicitando se levante la suspensión que venía acordada en dichos autos, en el día de la fecha y por el ilustrísimo señor magistrado se ha dictado providencia acordando que se alce la suspensión de dicho procedimiento y que se señale el día 1 de febrero próximo a las once horas para la celebración del acto de conciliación y en su caso seguidamente para la celebración del juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado Prudencio Jesús Bietia Amesto en ignorado paradero expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, citándole a la vez para que comparezca ante esta Magistratura en expresado día y hora y a mencionados fines, previniéndole que

debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que sino asistiere se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 15 de enero de 1954.—El secretario, F. Sanz.

220

### Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Camporredondo.

Valladolid, 20 de enero de 1954.—El secretario de gobierno, Sebastián García de Castro.—V.º B.º: El presidente, Joaquín Alvarez.

250

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Canalejas de Peñafiel

Estado que comprende el nombre, apellidos y domicilio de la única persona que realiza en Valladolid y en otras capitales actos de gestión de esta Corporación municipal, con indicación de las tarifas que para cada asunto tienen que ser abonadas por el Ayuntamiento.

*Nombre y apellidos, domicilio y tarifa que por cada asunto se le abonan*

Alfredo Stampa y Ferrer, Menéndez Pelayo, 4, se le abona por un tanto alzado o sea anualmente, 900 pesetas.

Canalejas de Peñafiel, 11 de enero de 1954.—El alcalde, Lupicino de Dios.—El secretario, (ilegible).

78-107

#### Castrobel

Aprobado el presupuesto municipal para el corriente ejercicio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones, si procede.

Castrobel, 9 de enero de 1954.—El alcalde, Antonio Rojo.

85-108

### Villafuerte

A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1954, durante quince días hábiles (artículo 665 de la Ley de Régimen Local).

Padrones de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, durante quince días, comunes (artículo 24 Decreto 18-12-1953).

Todas las ordenanzas de exacciones municipales, durante quince días (artículo 694 Ley Régimen Local).

Villafuerte, 20 de enero de 1954.—El alcalde, Fructuoso Casado.

282—109

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 250 de 1953, promovido por «Suministros Industriales Seijo», S. L., de esta capital, con don Wigberto Miguel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cogeces del Monte, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 1.—En la ciudad de Valladolid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, la «Sociedad Limitada Suministros Industriales Seijo», con domicilio en esta capital, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigida por el letrado don Martín Reinoso; de la otra, como demandado, don Wigberto Miguel, cuyo segundo apellido no consta, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Cogeces del Monte; éste, por su incomparecencia, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Wigberto Miguel, y con ello completo pago a la actora Sociedad Limitada «Suministros Industriales Seijo», de la cantidad de

diez mil pesetas de principal, los intereses legales y gastos de protesto. Condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía del demandado será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal, dentro de segundo día.—Definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

252—110

### VALORIA LA BUENA

#### EDICTO

A virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido, en providencia dictada con fecha 18 de los corrientes, en el expediente de tasación de costas que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador don Santiago Hidalgo, en nombre y representación de don Manuel Fernández de la Torre, contra don Florentino Pérez Escribano, en reclamación de siete mil setecientos cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos de principal, más mil trescientas para costas y gastos, más las que se ocasionen con posterioridad, se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes muebles:

1.<sup>a</sup> Doscientas gallinas de tres años, «Leghort», blancas y castellanas negras; tasadas en 8.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Ciento cincuenta gallinas, de dos años, «Leghort», blancas y castellanas negras; tasadas en 7.500 pesetas.

3.<sup>a</sup> Doscientas cincuenta gallinas de un año, «Leghort», blancas y castellanas negras; tasadas en 15.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 4 de febrero del corriente año en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte será preciso que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado o en algún establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento de los expresados tipos de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos y que los bienes embargados se encuentran en una finca avícola sita en las afueras del pueblo de Turleque de la provincia de Toledo.

Dado en Valoria la Buena, a 20 de

enero de 1954.—V.º B.º, el juez de primera instancia, Federico Campuzano. El secretario, P. H., Jesús Tejedor.

283—111

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid

#### Subasta pública de materiales de construcción sobrantes de derribo

La Junta Económico-Administrativa Provincial, saca a subasta los materiales de derribo sobrantes de la Policlínica «José Antonio Girón», divididos en lotes.

Las personas que deseen participar en esta subasta, enviarán sus propuestas dentro de un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, dirigiéndose a la Corresponsalía de Bienes Patrimoniales de esta C. N. S., calle de Fray Luis de León, 7, en cuya oficina se encuentra el pliego de condiciones y características de los lotes a disposición de quien lo interese.

Valladolid, 14 de enero de 1954.—El presidente de la J. E. A. P., Benito Sanz de la Rica.

221—112

### Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

#### SUBASTA DE RESINAS

El día 19 de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, la primera subasta de aprovechamiento de resinas en el monte de estos propios número 54 A. denominado «Piñuelo», bajo el tipo de tasación de cinco mil setecientos diez y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos (5.718,51).

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Comunidad hasta las doce horas del día fijado para la subasta, debidamente reintegrado, acompañando el justificante de haber ingresado en arcas de la misma la cantidad de 285,93 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación, no pudiendo tomar parte en la subasta más que los licitadores provistos de certificado industrial resinero de la segunda comarca.

Cuéllar, 18 de enero de 1954.—El presidente, Juan Herrero.

278—113